



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

2077^a SESION: 5 DE MAYO DE 1978

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2077)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Angola contra Sudáfrica: Carta, de fecha 5 de mayo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/12690)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2077a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 5 de mayo de 1978, a las 20.30 horas

Presidente: Sr. Rubén CARPIO CASTILLO (Venezuela).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2077)

1. Aprobación del orden del día.

2. Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 5 de mayo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/12690).

Se declara abierta la sesión a las 21.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 5 de mayo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/12690)

1. El PRESIDENTE: Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Angola, República Unida de Tanzania y Zambia en las que piden que se los invite a participar en el debate. En consecuencia, de conformidad con la práctica establecida y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en los debates, sin derecho de voto, con arreglo a las disposiciones de la Carta y al artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola) toma asiento a la Mesa del Consejo y el Sr. Salim (República Unida de Tanzania) y la Srta. Konie (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE: Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/12694, que contiene el texto de una carta, de fecha 5 de mayo, de los representantes de Gabón, Mauricio y Nigeria, que dice lo siguiente:

“Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Seguridad, tienen el honor de solicitar que, durante sus

sesiones dedicadas al examen del tema titulado ‘Denuncia de Angola contra Sudáfrica’, el Consejo extienda una invitación, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People’s Organization (SWAPO).”

Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo decide aceptar lo solicitado.

Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE: El Consejo se reúne hoy en respuesta a una carta de fecha 5 de mayo dirigida al Presidente de este órgano por el representante de Angola, que figura en el documento S/12690. También deseo señalar a la atención de los miembros los demás documentos que el Consejo tiene ante sí: el documento S/12689, que contiene el texto de una carta, de fecha 5 de mayo, dirigida al Secretario General por el representante de Angola, y el documento S/12693, que contiene el texto de una carta, de fecha 5 de mayo, dirigida al Presidente del Consejo por la representante de Zambia.

4. El primer orador es el representante de Angola, a quien concedo el uso de la palabra.

5. Sr. DE FIGUEIREDO (Angola) (*interpretación del inglés*): Una vez más un país africano y un pueblo africano hacen frente a las armas del régimen minoritario racista, tras el cual se encuentra todo el poderío de sus aliados imperialistas. Una vez más la República Popular de Angola es objeto del ataque de las tropas del régimen minoritario racista de Pretoria. Una vez más mi delegación exhorta a la comunidad internacional a que contribuya a defender la causa de la integridad territorial y las justas aspiraciones de un pueblo a la liberación y la independencia.

6. El 4 de mayo, a las 6 de la mañana, la fuerza aérea sudafricana con base en el Territorio ilegalmente ocupado de Namibia inició una invasión y bombardeo aéreo de un campo de refugiados namibianos en Angola, cerca de Kassinga, unos 250 kilómetros adentro de las fronteras de la República Popular de Angola en la provincia de Cunene. Al bombardeo siguió un lanzamiento de paracaidistas, acompañado igualmente por aviones de apoyo. Esta operación continuó durante todo el jueves, y las últimas noticias que he recibido de mi país son que las tropas sudafricanas todavía se encuentran dentro de Angola, desmintiendo el mito de una “operación limitada” pretendida por el Gobierno racista, fascista y minoritario de Pretoria. En general de la camarilla racista ha dicho, según se informa, que esta “operación limitada ha sido completada”. Pero se

siguen llevando refuerzos incluso en estos momentos y las tropas no dan muestras de retirarse. Por el contrario, el bombardeo se ha extendido a Chitiquela y Bombondola, así como a la represa de Calueque.

7. La peligrosa duplicidad de Sudáfrica no ha de triunfar. Bien sabemos de lo que es capaz el régimen racista. Esta última agresión, que aún prosigue, tiene por fin no sólo procurar destruir a la SWAPO y a la lucha de liberación del pueblo namibiano, sino que también trata de desestabilizar la situación interna de la República Popular de Angola, en la vana esperanza de ayudar a las marionetas que Sudáfrica entrena en el Territorio de Namibia. Además, fue la abstención de las cinco Potencias occidentales en cuanto al Programa de Acción, que se acaba de aprobar en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [resolución S-9/2], lo que brindó a Pretoria el aliento que necesitaba para embarcarse en la invasión de mi país.

8. Todavía estamos esperando que el régimen minoritario racista satisfaga las justas reclamaciones de la República Popular de Angola, que exige una total indemnización por los daños y la destrucción que nos ocasionara y que devuelva los equipos y los materiales capturados por las fuerzas invasoras sudafricanas al lanzar su primera gran invasión de nuestro suelo y contra nuestra nación, cuando sólo hacía unos pocos meses que nuestro país existía como Estado soberano. Y he aquí que ahora se produce otra invasión armada en gran escala, asestando un golpe brutal a la economía y la estabilidad de mi pueblo y mi país.

9. Parece que ciertos países han pedido a Sudáfrica que brinde una "explicación urgente" de su acción militar. Pero las explicaciones urgentes pedidas o dadas difícilmente pueden comenzar a compensar a la República Popular de Angola por esa flagrante agresión, por ese ataque contra nuestra soberanía nacional, nuestra integridad territorial y los principios de independencia e inviolabilidad de las fronteras nacionales.

10. La última vez que el Consejo de Seguridad se ocupó de este asunto, en marzo de 1976, aprobó la resolución 387 (1976), en la que se condenaba la utilización por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia para organizar la agresión contra la República Popular de Angola y además se condenaba a Sudáfrica por la agresión contra nuestro país. En esta misma resolución, el Consejo exigía que Sudáfrica respetara escrupulosamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola y que desistiera de utilizar el Territorio internacional de Namibia para organizar actos de provocación o agresión contra la República Popular de Angola o cualquier otro Estado africano vecino.

11. Esa invasión no marcó el fin de la agresión sudafricana contra la República Popular de Angola. En cambio, hemos debido afrontar una serie de actos de agresión cometidos por el régimen racista minoritario de Pretoria con persistente regularidad, en violación flagrante de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

12. Como vanguardia de la lucha revolucionaria para liberar al África meridional del yugo imperialista, la

República Popular de Angola ha sido escogida por la junta fascista que gobierna en Pretoria y por sus aliados. Empero, como la delegación de mi país lo señaló en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que acaba de concluir,

"es necesario tener en cuenta que hay un país permanentemente agredido (la República Popular de Angola) y un agresor (el régimen racista y fascista sudafricano), lo cual justifica los dispositivos militares puestos en acción por las gloriosas fuerzas armadas angoleñas, para asegurar la defensa de nuestro territorio nacional y los logros de nuestra revolución"¹.

En la misma alocución, el representante de la República Popular de Angola declaró firme y claramente:

"Mientras Namibia y su pueblo no sean independientes, no dejaremos de prestar a la SWAPO todos los elementos logísticos y el apoyo material, político y diplomático que nos sea posible para que el pueblo namibiano pueda conquistar su legítimo derecho a ser libre e independiente"².

13. No consideraremos completa nuestra propia revolución hasta que toda el África meridional se vea libre de los grilletes del colonialismo, el *apartheid*, los regímenes minoritarios y la negación del inalienable derecho de los pueblos a una independencia auténtica. Estamos presenciando la última etapa del colonialismo en Namibia. El régimen minoritario racista e imperialista de Pretoria puede demorar la marcha inexorable del pueblo hacia la libertad y la independencia, pero no la impedirá. La etapa que atraviesa ahora el heroico pueblo de Namibia no es sino la culminación de su larga historia de tenaz resistencia a las salvajes incursiones del colonialismo en su tierra y contra su pueblo. Los hijos originales de Namibia se han visto confinados en reservas de tierras pobres o en los arenosos espacios del Kalahari, mientras que los ricos recursos naturales — diamantes, cobre, plomo, zinc, vanadio, uranio y pesca — son propiedad de los blancos y están en manos de grandes empresas sudafricanas o internacionales. Namibia es uno de los principales productores de diamantes del mundo, y las minas de Rossing, cerca de Swakopmund, en la costa atlántica, llegarán a ser seguramente el más importante centro productor de uranio en el mundo en el decenio de 1980.

14. Pretoria ha gobernado a Namibia como su quinta provincia *de facto*. El sector minero en Namibia está casi completamente dominado por empresas multinacionales. Las dos compañías más importantes son la Consolidated Diamond Mines o South West Africa, una subsidiaria sudafricana, pero con gran proporción de participación británica, y la Tsumeb Corporation Ltd., propiedad de la American Metal Climax Inc. y otras empresas norteamericanas y sudafricanas. Son estos amplios intereses económicos e imperialistas entre Sudáfrica y sus asociados comerciales internacionales los que mantienen vivo y latente al sistema y al régimen del *apartheid*, permitiéndole

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 12a. sesión, párr. 61.

² *Ibid.*, párr. 62.

subyugar al pueblo y al suelo namibiano. Son esos intereses también los que obstaculizan y demoran la llegada de la libertad y de la auténtica independencia al África meridional, pero nunca la podrán impedir.

15. El Occidente sigue siendo el más pertinaz aliado financiero, político y militar del *apartheid*; con Namibia y Zimbabwe como zonas amortiguadoras, las fronteras de Sudáfrica se extienden, en realidad, centenares de millas hacia el norte. Es el crédito internacional el que permite a Sudáfrica aumentar su poderío militar, acumular petróleo y aumentar su capacidad para soportar las sanciones económicas y militares. Hemos advertido constantemente que la militarización por Sudáfrica de Namibia, a la que continúa ocupando ilegalmente, plantea una amenaza a la paz y seguridad internacionales. El aumento del poderío militar sudafricano en Namibia se ve ilustrado por la expansión de su base aérea militar en Grootfontein hasta llegar a ser una de las más importantes de su tipo en África, y por la construcción de una importante base aérea en Mpacha, ubicada en la Faja de Caprivi. Las fuerzas armadas sudafricanas están equipadas con armas y material militar muy avanzados, muchos de los cuales fueron adquiridos o fabricados mediante licencias de varios países occidentales. Sudáfrica ha venido reforzando sus tropas en Namibia con soldados seleccionados procedentes de la base de Bloemfontein y con miles de mercenarios. Ha planeado una invasión de Angola en gran escala para mediados de 1978; los preparativos de esta invasión comenzaron en septiembre último, enviando grandes cantidades de municiones a Namibia y construyendo cuarteles en posiciones claves.

16. Esta es la posición de una camarilla racista que abandonó las negociaciones a comienzos de este año y que, con oportunismo malicioso, fingió aceptar las propuestas presentadas por los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, pero agregando condiciones imposibles de satisfacer. Un verdadero movimiento de liberación nunca puede defraudar la misión sagrada que le ha conferido el pueblo al que representa. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre Namibia que acaba de concluir, la SWAPO demostró una vez más que está dispuesta a continuar las negociaciones. Pero ningún movimiento de liberación genuino puede aceptar los dictados de la camarilla fascista de Pretoria y seguir representando a su pueblo. Ese tipo de conducta mercenaria corresponde a los fantoches que no dejan de servir los intereses del imperialismo y el colonialismo mientras pretenden convencer al mundo y a su propio pueblo de que son independientes.

17. Con respecto a Namibia, la comunidad internacional ya ha aprobado, por una mayoría abrumadora, la Declaración y Programa de Acción para la liberación de Namibia. No es por azar que la República Popular de Angola se ha visto sometida a una brutal invasión del régimen racista y fascista de Pretoria pocos días después de que Sudáfrica se hubiera mostrado aparentemente dispuesta a aceptar la propuesta de las cinco Potencias occidentales. Sudáfrica no tiene intención alguna de abandonar lo que prácticamente ha colonizado, sino que demuestra a todas luces que se propone seguir usando a Namibia como base de agresión contra los Estados africanos soberanos vecinos.

18. La invasión sudafricana de mi país está encaminada además a obstaculizar de antemano el propósito de la

comunidad internacional de ayudar a la SWAPO y al pueblo namibiano a avanzar hacia el logro de una independencia por la que han luchado durante tanto tiempo.

19. Las tropas sudafricanas se encuentran todavía dentro del territorio de la República Popular de Angola. Cabe invitar a las cinco Potencias occidentales a que examinen la contravención que ha hecho Sudáfrica de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, poniendo en tela de juicio las motivaciones y la buena fe de Pretoria, puesto que es con esta premisa inexistente con la que las cinco Potencias occidentales parecen contar para el éxito de sus propuestas.

20. Mi delegación insta una vez más a la comunidad internacional y a las fuerzas progresistas de todo el mundo a que estén de nuestro lado en esta hora de necesidad, condenen vigorosamente a Sudáfrica por su invasión de la República Popular de Angola, apliquen estrictamente los embargos de armas y petróleo y respeten las sanciones económicas contra Pretoria, de conformidad con el Programa de Acción aprobado en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

21. El África meridional se niega a vivir bajo los fusiles de la Sudáfrica imperialista y sus aliados. Nos negamos a que se nos sacrifique para llenar los cofres del imperialismo. No admitiremos amenaza alguna a nuestra soberanía y nuestra integridad territorial, como tampoco traicionaremos jamás nuestros principios revolucionarios negando el apoyo que sea necesario para ayudar al pueblo de Namibia, dirigido por su movimiento de liberación, la SWAPO, a lograr la verdadera independencia. Si es preciso, todo angoleño, hombre, mujer o niño, enfrentará valerosamente la amenaza imperialista, cualquiera sea su procedencia, entregando su sangre y su vida para que el África meridional pueda verse libre para siempre del imperialismo, el neocolonialismo y el *apartheid*.

22. La lucha continúa. La victoria es segura.

23. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el Sr. Sam Nujoma, a quien el Consejo extendió una invitación en virtud del artículo 39 del reglamento provisional. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

24. Sr. NUJOMA (*interpretación del inglés*): En primer lugar, deseo agradecer a los representantes del Gabón, Mauricio y Nigeria que hayan patrocinado nuestra participación en este debate vital sobre la denuncia de la República Popular de Angola contra la Sudáfrica racista. También le agradezco a usted, Sr. Presidente, y a los demás miembros del Consejo, el haber prestado su acuerdo a nuestra solicitud.

25. El 4 de mayo, a las 6 de la mañana, pocas horas después de concluir el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a Namibia, el régimen racista de Sudáfrica lanzó una invasión premeditada y en masa contra la República Popular de Angola, utilizando bombarderos a reacción Mirage, de fabricación francesa; bombarderos británicos Buccaneer, tropas aerotransportadas y helicópteros de combate. Las fuerzas racistas partieron de

sus bases ilegales de Grootfontein, Ondangua, Runtu, Ruacana y Onuno, en Namibia, y concentraron su ataque indiscriminado en el asentamiento de refugiados de Kassinga.

26. El intenso ataque contra Kassinga tenía por fin asesinar en masa a millares de mujeres, ancianos y niños namibianos a quienes el Gobierno angoleño había dado refugio después de que huyeron del terror racista del régimen de ocupación criminal de Sudáfrica en nuestro país. El objetivo de este asesinato en masa era intimidar al pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, y obligarlo a someterse al propósito neocolonialista sudafricano de imponer un régimen títere al pueblo namibiano. También fue parte de las agresivas prácticas imperialistas en el África meridional y uno de los numerosos intentos de socavar la soberanía y violar la integridad territorial de la República Popular de Angola.

27. En procura de sus objetivos imperialistas y hegemónicos en África en general, y en la parte meridional del continente en particular, Pretoria ha establecido una enorme red militar en Namibia, integrada por tropas regulares, comandos, fuerzas civiles, ejércitos tribales y contrarrevolucionarios angoleños pertenecientes a la Unión Nacional para a Independência Total de Angola y al Frente Nacional para a Libertação de Angola.

28. En mi declaración durante el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el 24 de abril pasado³, destacué que Sudáfrica se ha lanzado recientemente a reforzar su ya cuantioso ejército de ocupación de Namibia. Este refuerzo — señalé — involucra el envío a Namibia de numerosos tanques, aviones de combate, piezas de artillería y grandes cantidades de municiones.

29. La invasión racista perpetrada por Sudáfrica contra la República Popular de Angola confirma nuestra aseveración de que, al negarse a retirar sus tropas de sus numerosas bases militares en Namibia, con inclusión de Rooikop en Walvis Bay, de Grootfontein y de Oshivelo, Sudáfrica no sólo tiene la intención de perpetuar su ocupación ilegal de nuestro país, sino que lo utiliza también como trampolín para cometer actos de agresión contra Estados africanos independientes vecinos.

30. Como lo hemos declarado en diversas oportunidades ante este augusto órgano y en otros foros, la continua ocupación de Namibia por Sudáfrica racista constituye una grave amenaza a la paz de África, en particular, y del mundo, en general.

31. Las invasiones de Angola y el ataque a los asentamientos de refugiados namibianos en ese país es sólo parte de la estrategia global de Sudáfrica para destruir al movimiento de liberación popular de Namibia, la SWAPO, que es la única fuerza política organizada y eficaz capaz de frustrar las intenciones de Pretoria de instalar un régimen títere en Namibia.

32. El otro aspecto de esta estrategia es la llamada reglamentación AG 26, en virtud de la cual el Gobernador

Colonial recientemente nombrado por Sudáfrica, M. T. Steyn, ha desencadenado una campaña de terror contra los dirigentes y partidarios de la SWAPO dentro de Namibia. Como resultado de ello, cientos de dirigentes, miembros y partidarios de la SWAPO han sido arrestados y encarcelados.

33. Todas estas nuevas medidas de terror e intimidación en nuestro país por parte del régimen de ocupación sudafricano se emprenden en momentos en que se pide al mundo que crea que Sudáfrica ha adoptado finalmente una actitud conciliatoria y cooperadora en cuanto a su retirada de Namibia. Habida cuenta de estos antecedentes, la SWAPO ha insistido y continúa insistiendo en que la comunidad internacional no debe ilusionarse y creer que en Namibia existen las condiciones necesarias para un arreglo negociado. Es también en vista de estos antecedentes como consideramos imprescindible resolver durante las conversaciones actuales una serie de cuestiones vitales pendientes, a fin de garantizar que existan las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres, justas y democráticas que conduzcan a la genuina independencia de Namibia.

34. El Consejo de Seguridad y toda la comunidad internacional deben condenar resueltamente el acto de agresión perpetrado por Sudáfrica racista contra el pueblo namibiano y la República Popular de Angola. Además, el Consejo no debe justificar ninguna medida inadecuada que permita que Sudáfrica implante una solución neocolonialista en Namibia que ponga en peligro las aspiraciones legítimas y genuinas del pueblo namibiano.

35. Habida cuenta de las matanzas, los arrestos, las detenciones y los hostigamientos que se realizan contra el pueblo namibiano, así como de la provocadora invasión a la República Popular de Angola, la SWAPO pide la imposición de sanciones económicas obligatorias y de un embargo de petróleo y de armas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

36. Para concluir, deseo reiterar al Consejo y a la comunidad mundial que ninguna fuerza de intimidación o de hostigamiento impedirá que el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, continúe e intensifique la lucha política y de liberación armada hasta obligar a la Sudáfrica racista a poner fin a su ocupación de Namibia.

37. El PRESIDENTE: El siguiente orador es la representante de Zambia, quien desea formular una declaración en su calidad de Presidenta del Grupo de Estados Africanos. La invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

38. Srta. KONIE (Zambia) (*interpretación del inglés*): En nombre del Grupo de Estados Africanos, tengo el placer y el gran honor de dar a usted, Sr. Presidente, la bienvenida a las Naciones Unidas como nuevo Representante Permanente de Venezuela y felicitarlo de todo corazón por haber asumido el elevado cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. El compromiso de su gran país con la paz mundial, la justicia y el desarrollo, particularmente de los países en desarrollo, es bien conocido. Los africanos apreciamos, en particular, el papel activo y de vanguardia que Venezuela siempre ha desem-

³ *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 1a. sesión.

peñado en las Naciones Unidas, incluso en el Consejo de Seguridad, en apoyo de la lucha del pueblo oprimido del Africa meridional por la libre determinación e independencia nacional.

39. Igualmente, deseo agradecer a todos los distinguidos miembros del Consejo el haber respondido rápidamente a la petición de que se convocara a esta sesión para considerar la invasión de la República Popular de Angola por las fuerzas militares del régimen racista de Sudáfrica. La acción del Consejo en este sentido demuestra su firme dedicación y sentido de responsabilidad respecto de una cuestión que no constituye más que un aspecto de la peligrosa situación que reina en el Africa meridional.

40. Es evidente para nosotros que la celeridad con que el Consejo ha procedido a considerar esta cuestión sirve no sólo para destacar la importancia de este problema concreto, sino también las consecuencias de sus ramificaciones, especialmente en vista de la firme decisión de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto de lograr una rápida solución a la situación general imperante en el Africa meridional, cuya raíz sigue siendo la continuada existencia de los regímenes racistas minoritarios, constituye cada vez más una grave amenaza a la paz y seguridad de la región y a la paz y seguridad internacionales.

41. No he de explayarme acerca de los detalles de la última invasión de Angola por las fuerzas militares del régimen racista de Sudáfrica. Mi hermano y colega el representante de Angola que me precedió en el uso de la palabra, ha brindado elocuente testimonio de la naturaleza bárbara y cobarde del ataque y de su envergadura. Se ha establecido sin lugar a dudas que el 4 de mayo Sudáfrica desencadenó por tierra y aire una premeditada y no provocada invasión de la zona de Kassinga, de la provincia de Cunene, en Angola.

42. Desde luego, Sudáfrica usa las más modernas armas de destrucción en masa, que le suministran algunos Miembros de esta Organización, para atacar campos de refugiados, matar y mutilar a innumerables mujeres, hombres y niños, y destruir bienes valiosos. El Primer Ministro racista Johannes Vorster y sus acólitos han admitido orgullosamente este hecho e incluso llegaron a felicitarse por sus salvajes actos. ¡Qué arrogancia y qué audacia!

43. Africa y el mundo saben que, contrariamente a lo que divulgan Sudáfrica y sus aliados, el ataque fue dirigido contra el Estado soberano e independiente de Angola, y punto. Una vez más, la Sudáfrica racista ha invadido un Estado africano independiente, miembro de la Organización de la Unidad Africana.

44. La historia de las agresiones sudafricanas contra Angola y otros Estados africanos es bien conocida de todos nosotros. Por cierto, la agresión sudafricana contra el pueblo de Angola antecede a la heroica independencia de ese país. Sudáfrica era socio del extinto régimen colonial portugués que dominó a Angola durante siglos. Recientemente, Sudáfrica se ha negado en forma pertinaz y cándidamente a admitir su derrota y aceptar la indepen-

dencia de Angola. La Pretoria racista ha interferido y continúa interfiriendo en el derecho inalienable del pueblo de Angola a la libertad e independencia.

45. A Vorster y sus aliados les decimos que la independencia de Angola y de toda el Africa independiente es verdaderamente irreversible. El pueblo de Africa, que durante tanto tiempo estuvo sojuzgado a la explotación colonial, marcha hacia adelante para hacerse cargo de nuestras posibilidades y mantener, por todos los medios a nuestra disposición, la independencia que tanto nos ha costado lograr.

46. Africa es consciente, ciertamente, de que estos sostenidos actos de agresión contra Angola son parte de la política expansionista y militarista de Sudáfrica. Sudáfrica se propone controlar al Africa, pero esto jamás ocurrirá. El régimen de *apartheid* todavía vive en el pasado, alimentando la ilusión de que sus designios expansionistas triunfarán. Pero están condenados al fracaso.

47. Al atacar campamentos de refugiados, Sudáfrica cree, erróneamente, que puede obligar a Angola, a otros Estados africanos y a los pueblos amantes de la paz de todo el mundo a abandonar su apoyo al pueblo oprimido. Sépase que Angola es anfitrión de refugiados que huyeron de su país natal — Namibia —, escapando de la brutal represión de Sudáfrica. Angola aplica una política humanitaria de protección a los refugiados. ¿Por cuánto tiempo más pueden continuar la matanza y la mutilación que de refugiados inocentes llevan a cabo las fuerzas que crean esa situación? Africa no permanecerá cruzada de brazos mientras su pueblo está siendo asesinado. Además, Angola apoya al pueblo de Namibia en la lucha por su independencia, de conformidad con las disposiciones de la Carta de la Organización de la Unidad Africana y de la Carta de las Naciones Unidas. Merece una mención especial la histórica resolución 1514 (XV), de 1960.

48. Permítaseme recordar a los miembros del Consejo que este último acto de agresión contra Angola es una ya familiar y malévolamente táctica adoptada por los regímenes minoritarios racistas blancos del Africa meridional contra los países vecinos. Los regímenes racistas han adoptado medidas cada vez más desesperadas en su continua pero fútil lucha por retener el poder. Afortunadamente, Africa sabe que tienen los días contados.

49. El Grupo Africano considera que este último y ultrajante acto de agresión cometido por la racista Sudáfrica contra la República Popular de Angola es verdaderamente indignante y no sólo constituye una prueba de la arrogancia del régimen de Pretoria, sino que, además, representa un reto a los Estados Miembros occidentales, que, en ocasión del reciente debate realizado con motivo del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a Namibia, no escatimaron esfuerzos para instar a los Miembros africanos y al resto de la comunidad internacional a dar a Sudáfrica el beneficio de la duda, para que la buena fe del régimen racista al "aceptar" las propuestas de los cinco occidentales fuera puesta a prueba. Estamos firmemente convencidos de que Sudáfrica no sólo está tratando de ganar tiempo, sino que, además, hace todo lo posible por neutralizar a la SWAPO y dismantelar esa

vanguardia por la genuina independencia y así facilitar la imposición del llamado arreglo interno en Namibia. Por lo tanto, es paradójico y difícil conciliar la supuesta voluntad de la Sudáfrica racista a negociar por una solución pacífica del problema de Namibia con sus continuos y bárbaros actos de agresión y represión.

50. Permítaseme reiterar nuestra observación de que esta última invasión confirma nuestros temores de que Sudáfrica tiene la intención de militarizar a Namibia y utilizar ese Territorio como base para atacar a países africanos. No podemos permitir que continúe esta situación. La comunidad internacional no solamente debe condenarla, sino que además deberá adoptar medidas positivas para poner fin a la ocupación ilegal que de Sudáfrica padece Namibia. Esta es la causa del problema. El tiempo apremia.

51. Si bien este último acto de agresión es deplorable y ominoso sus consecuencias, los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana no han sido sorprendidos por él. No es una coincidencia que este bárbaro y condenable acto haya sido perpetrado al término del reciente noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a Namibia. Igualmente, no es una coincidencia que la aceptación por la Sudáfrica racista de las llamadas propuestas occidentales para una solución negociada de la cuestión namibiana haya sido acompañada casi inmediatamente de más detenciones de dirigentes de la SWAPO — único y auténtico representante de Namibia — por parte de ese régimen.

52. La invasión de Angola por las fuerzas militares irresponsables de Sudáfrica tiene otras consecuencias ominosas para Namibia, la SWAPO y las Naciones Unidas. Tampoco es una coincidencia que Sudáfrica haya planeado y realizado un ataque a los campamentos de refugiados namibianos en Angola inmediatamente después del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a Namibia.

53. El Grupo Africano pide al Consejo de Seguridad que adopte rápidamente medidas eficaces para poner fin a la agresión de Sudáfrica contra Angola. Sudáfrica debe ser condenada en los términos más vigorosos por su última invasión a Angola y por la matanza de seres inocentes, incluso refugiados. El Consejo debe exigir a la Pretoria racista que observe escrupulosamente la integridad territorial de Angola. Este principio no puede ser puesto en tela de juicio mediante justificaciones basadas en una racionalización fuera de lugar, ya sea por Sudáfrica o por cualquier otro Miembro de las Naciones Unidas.

54. Además, el Consejo de Seguridad debe censurar al régimen de *apartheid* por utilizar el Territorio internacional de Namibia como plataforma de lanzamiento para la comisión de actos de agresión contra Angola. Sudáfrica debe abandonar Namibia; debe interrumpir la militarización de Namibia y debe respetar las resoluciones que le exigen se retire del Territorio. El Consejo debe imponer sanciones económicas obligatorias y amplias, así como un embargo de petróleo y de armas, conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en contra del régimen blanco minoritario racista, fascista y arrogante de Sudáfrica, de conformidad con el Programa de Acción aprobado en el

noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [resolución S-9/2].

55. Finalmente, deseo reiterar la solidaridad fraterna del Grupo Africano con el Gobierno y pueblo de Angola en su resistencia contra los reiterados intentos de Sudáfrica de socavar su independencia nacional, tan duramente ganada. Igualmente, el Grupo Africano reitera su apoyo sin reservas al pueblo de Namibia, que, bajo la dirección de la SWAPO, libra una valiente lucha para liberar a su país de la ocupación ilegal de Sudáfrica y disfrutar de su derecho inalienable e imprescriptible a la libre determinación y la verdadera independencia nacional. África no descansará jamás en el desempeño de su sacrosanto deber de liberar hasta la última pulgada de su suelo.

56. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de la República Unida de Tanzania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

57. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, si bien las circunstancias que hicieron necesaria la convocatoria del Consejo son deplorables y desafortunadas, el hecho de que esta reunión se celebre bajo su Presidencia es sumamente tranquilizador. El Gobierno y el pueblo de Venezuela han apoyado constantemente la lucha del pueblo africano por la libre determinación y la independencia. Su estimado Jefe de Gobierno, el Presidente Pérez, es un vocero elocuente y tenaz de la causa de los pueblos colonizados. El apoyo de Venezuela se ha manifestado en múltiples formas, inclusive en los niveles diplomático, político y material. Por ejemplo, me es personalmente muy grato dejar constancia con satisfacción de los vínculos de cooperación militante y de comprensión que existen entre nuestras dos delegaciones aquí, en las Naciones Unidas. Por ende, la resuelta posición de su país, así como su indiscutible talento de estadista y su devoción a los principios a los cuales está consagrada esta Organización, constituyen una evidente garantía de que, bajo su sabia y dinámica dirección, el Consejo encarará seria y responsablemente el problema que le ha sido planteado.

58. No hemos acudido al Consejo sólo para declarar nuestro apoyo inequívoco y nuestra solidaridad con el pueblo y Gobierno hermanos de la República Popular de Angola en momentos en que hacen frente a una feroz invasión armada de su suelo por parte del régimen racista. Ello sería simplemente exponer lo evidente. Tanzania y Angola se encuentran vinculadas por lazos militantes de hermandad y solidaridad. La lucha del pueblo angoleño es, por cierto, la lucha del pueblo de Tanzania. Los actos de agresión cometidos contra Angola lo son también contra Tanzania. Pero diré más aún. No vengo aquí solamente a expresar la solidaridad de Tanzania, ya que, en otras circunstancias similares, África siempre se expresó unánimemente. De esta suerte, no es sólo Angola la que se queja hoy ante el Consejo: son todos los Estados independientes de nuestro continente, todos los hombres y mujeres de las zonas que aún restan por liberar. En cuanto al África, la distinguida Presidenta del Grupo Africano, Embajadora Gwendoline Konie, de Zambia, ya ha expuesto nuestra posición común y lo ha hecho en la forma más elocuente. Y la importante declaración que hemos escuchado del Presi-

dente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, constituye no sólo la auténtica voz del pueblo namibiano, sino también la expresión genuina de indignación de todos los combatientes del Africa meridional.

59. Tampoco hemos venido al Consejo simplemente a llamar la atención de este órgano sobre los peligros inherentes a la situación que impera en el Africa meridional a raíz de los continuos actos de agresión y represión del régimen racista minoritario. El Consejo, dada su prudencia colectiva, conoce sobradamente estos hechos. En reiteradas ocasiones no sólo ha condenado esos actos de agresión de los regímenes racistas, sino que, más importante aún, ha afirmado y reafirmado inequívocamente que sólo la liberación de Namibia y Zimbabwe y la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica habrán de crear las condiciones para que en la región imperen la justicia y una paz duradera.

60. No deseo ser cínico porque no es éste el momento para ello. No obstante, permítaseme agregar que no hemos venido al Consejo porque nos haya sorprendido este último acto de agresión cometido por las autoridades de Pretoria. No puede pretenderse que un régimen que constituye la encarnación de la agresión se cifiña a normas internacionales reconocidas. Más aún, no nos sorprende esta circunstancia porque no es la primera vez que Sudáfrica tuvo la audacia de cometer actos de agresión contra Estados independientes. ¿Acaso es necesario que refresque la memoria de los miembros del Consejo recordándoles que ya en marzo de 1976 Sudáfrica se convirtió en el primer Estado Miembro de esta Organización que fuera condenado específicamente por una agresión? ¿Acaso es necesario que refresque la memoria de este órgano recordando que desde entonces ese régimen ha persistido en sus actos de aventura militar en contra de la República de Zambia y la República Popular de Angola? Todos los representantes aquí reunidos son gente seria, que representa a gobiernos serios. Por consiguiente, es lógico suponer que todos están familiarizados con el historial de los racistas de Pretoria y el de las medidas adoptadas por el Consejo.

61. ¿Por qué, entonces, en vista de esos antecedentes, hemos planteado esta cuestión ante el Consejo, y por qué mi delegación ha considerado necesario participar en el actual debate?

62. Dije que no deseaba ser cínico, pero la verdad es que el régimen de *apartheid* de Pretoria cree que puede tratar a la comunidad internacional y en especial al Consejo con desprecio y cinismo, y salirse con la suya. ¿Porque de qué otra manera puede explicarse el comportamiento de las autoridades racistas? ¿Acaso es mera coincidencia que un día después de que la Asamblea General concluyó su período extraordinario de sesiones dedicado a Namibia, el régimen sudafricano haya montado una invasión en gran escala a un Estado africano soberano con el objetivo declarado de eliminar físicamente a los namibianos? ¿Es acaso mera coincidencia que en momentos en que la voluntad colectiva de la comunidad internacional se ha manifestado más unánimemente exigiendo que se ponga fin a la ocupación ilegal del Territorio internacional de Namibia, las autoridades sudafricanas no sólo hayan intensificado su represión brutal de los namibianos, sino que una vez más y de una manera más arrogante hayan utilizado a Namibia

como un trampolín para la agresión contra un Estado africano independiente? ¿Acaso puede ser esto otra cosa que un desacato deliberado y un reto a la comunidad internacional? ¿Acaso no es esto otro desafío deliberado y una afrenta a la comunidad internacional?

63. Y mientras hacemos estas preguntas acerca de las coincidencias quisiera plantear otro interrogante. ¿Es acaso una mera coincidencia que, en momentos en que los cinco miembros occidentales del Consejo están realizando esfuerzos a fin de lograr un acuerdo negociado de la cuestión de Namibia, el régimen de Vorster haya desencadenado sus actos masivos de agresión? ¿Es sólo una coincidencia acaso que estos acontecimientos se hayan producido en vísperas de nuevas conversaciones entre la SWAPO y los representantes de los cinco Gobiernos occidentales? ¿No es esto un desafío a quienes nos han asegurado persistentemente que en realidad hay esperanzas de una solución negociada? ¿Hemos de creer que el camino de la negociación se basa en nuevas agresiones y actos alevosos de asesinato, saqueo y pillaje? ¿Hemos de creer que Sudáfrica realmente desea acatar la voluntad de la comunidad internacional y poner fin a su ocupación ilegal cuando recurre a un nuevo aumento de la violencia contra los namibianos e inicia una invasión premeditada con el objeto de asesinar a mujeres y niños namibianos y destruir campamentos de refugiados? ¿Acaso el perpetrar la destrucción de vidas y bienes es un indicio del llamado deseo del régimen de Pretoria de retirarse del Territorio internacional?

64. Sostenemos que esta última aventura criminal de las autoridades de Pretoria constituye un desafío particular al mundo occidental y más concretamente a los cinco miembros occidentales del Consejo. La forma en que reaccionen a este desafío, la forma en que los cinco Gobiernos occidentales actúen para contrarrestar la arrogancia de las autoridades de Pretoria, determinará en primer término el grado en que podamos creer en ellos y, en segundo término, lo que es más importante, la naturaleza del camino que tenemos delante en la lucha por la liberación de Namibia.

65. Hacemos esta aseveración con toda seriedad y de la manera más solemne. Anteriormente hemos destacado en forma reiterada que sólo el apoyo y la protección que el Gobierno sudafricano recibe de sus principales socios comerciales y aliados es lo que le ha permitido perpetrar su agresión interna y desbocarse en sus aventuras externas. Jamás hemos dejado de destacar la necesidad de que esos países actúen de consumo con el resto de la comunidad internacional para que traten a Sudáfrica como el paria internacional que realmente es. En ningún otro momento tal acción concertada ha sido más urgente e importante.

66. No basta con condenar en términos inequívocos esta última agresión del régimen sudafricano. No basta con denunciar su continua ocupación del Territorio internacional de Namibia y su utilización de ese Territorio como trampolín para la agresión contra Estados africanos soberanos e independientes. No basta con reiterar nuestra exigencia de que Sudáfrica ponga fin de inmediato a su ocupación ilegal de Namibia. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General ya han hecho todas estas cosas. Tampoco es suficiente expresar nuestra indignación moral y nuestra condena verbal. La necesidad del momento es actuar, y

actuar firme y decisivamente. Mal puede el Consejo permitir que continúe deteriorándose la situación en el Africa meridional. Este Consejo no puede permitir que un Estado Miembro, sistemática, persistente y consecuentemente contravenga todos los principios y propósitos de la Organización. El Consejo no puede permitir que un Miembro recalcitrante desacate sus decisiones como le dé la gana, porque el hacerlo sólo puede conducir a dos cosas: en primer término, significará decir a los pueblos del Africa meridional, tanto a los que aún están bajo la dominación colonial y racista como a los que ya se han liberado, que el único camino que les queda es la resistencia armada hasta el final; en segundo término, si el Consejo no toma una decisión firme, ello podrá tener por efecto una erosión aún mayor del prestigio de este órgano, que tiene una responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sólo a nuestro propio riesgo colectivo podemos permitirnos ese desprestigio, porque entonces Sudáfrica y otros proscritos de su misma calaña habrán llegado a la conclusión de que lo único que sirve es la ley de la selva.

67. Instamos al Consejo, y más especialmente a los que en el pasado han obstaculizado la acción de este órgano, a asumir la responsabilidad que les corresponde y ponerse a la altura del momento. La República Popular de Angola no espera menos que eso. Tanzania no espera menos. Pero, sobre todo, el Africa libre en su conjunto exige nada menos que eso. Instamos al Consejo a que con su prudencia colectiva demuestre con actos que la agresión no paga. Instamos al Consejo a que demuestre que no puede haber transigencia con el mal, pues cualquier transigencia con la agresión o con las fuerzas del mal hará de este Consejo un cómplice de dicha agresión y del mal.

68. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): En forma verbal, pero oficial, quiero presentar un proyecto de resolución sobre la denuncia de Angola contra Sudáfrica. El documento será emitido en todos los idiomas y distribuido por la Secretaría, mañana por la mañana, bajo la signatura S/12692. Los miembros del Consejo ya tienen en su posesión un documento de trabajo en el que figura el proyecto de resolución, con la excepción de algunas ligeras modificaciones que se le introducirán.

69. Presento este proyecto de resolución en nombre de los siete patrocinadores siguientes: Bolivia, el Gabón, la India, Kuwait, Mauricio, Nigeria y Venezuela.

70. El primer párrafo del preámbulo se refiere al hecho de que el Consejo ha examinado la carta del Representante Permanente de Angola por la que se transmite una comunicación del Primer Viceprimer Ministro de la República Popular de Angola [S/12690] y la carta enviada por la Representante Permanente de Zambia en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas [S/12693].

71. Los párrafos segundo y tercero se refieren al hecho de que el Consejo de Seguridad escuchó las declaraciones del Representante Permanente de la República Popular de Angola y del Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO.

72. El párrafo cuarto dice que todos los Estados Miembros están obligados a abstenerse en sus relaciones internacio-

nales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de actuar en cualquier otra forma incompatible con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Estos son principios generales que hemos adoptado en el pasado.

73. En el párrafo quinto, el Consejo recuerda su resolución 387 (1976), por la que, entre otras cosas, se condena la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola y se exige que Sudáfrica respete escrupulosamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola. Quisiera subrayar aquí que los patrocinadores han usado con toda intención la palabra "recordando", teniendo en cuenta que algunos miembros no votaron a favor de la resolución 387 (1976). Por ello es por lo que no utilizamos la palabra "reafirmando".

74. En el párrafo sexto, el Consejo expresa su profunda preocupación por las invasiones armadas llevadas a cabo por Sudáfrica en violación de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de la República Popular de Angola y, en particular, la invasión armada de Angola que se llevó a cabo el 4 de mayo de 1978.

75. En los párrafos séptimo y octavo, el Consejo expresa su pesar ante la trágica pérdida de vidas humanas, incluso las de refugiados namibianos que se encontraban en Angola, causada por la invasión sudafricana de territorio angoleño, así como su preocupación por los daños y la destrucción ocasionados por las fuerzas sudafricanas en Angola.

76. En el párrafo noveno, el Consejo reafirma el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha por gozar de los derechos enunciados en la Carta. Este párrafo se ajusta perfectamente a las disposiciones de todas las resoluciones análogas aprobadas previamente por el Consejo de Seguridad, de las cuales es, por cierto, casi un duplicado.

77. En el párrafo décimo, el Consejo reafirma que la liberación de Namibia es una de las condiciones indispensables para conseguir la justicia y la paz duradera en el Africa meridional y para promover la paz y la seguridad internacionales.

78. En el párrafo undécimo, el Consejo reitera su seria preocupación por la represión brutal a que Sudáfrica somete al pueblo namibiano y por la persistente violación de sus derechos humanos, así como por los esfuerzos de Sudáfrica tendientes a destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y el aumento agresivo de su poderío militar en la zona. En realidad, esta es otra repetición de la resolución 385 (1976) del Consejo.

79. En el párrafo duodécimo, el Consejo reafirma su condena de la militarización de Namibia por el régimen de ocupación ilegal de Sudáfrica. Una vez más, ésta es la redacción de la resolución 385 (1976).

80. Pasaré ahora a la parte dispositiva del proyecto de resolución.

81. En el párrafo 1, el Consejo condena enérgicamente la invasión armada más reciente perpetrada por el régimen racista sudafricano contra la República Popular de Angola, que constituye una violación abierta de la soberanía y la integridad territorial de Angola.

82. En el párrafo 2, el Consejo condena también enérgicamente la utilización por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia para iniciar invasiones armadas contra la República Popular de Angola.

83. En el párrafo 3, el Consejo exige el retiro inmediato e incondicional de todas las fuerzas sudafricanas de Angola.

84. En el párrafo 4, el Consejo exige asimismo que Sudáfrica respete escrupulosamente la independencia, soberanía e integridad territorial de la República Popular de Angola.

85. En el párrafo 5 reafirma su apoyo a la lucha justa y legítima del pueblo de Namibia por alcanzar la libertad y la independencia y por conservar la integridad territorial de su país.

86. En el párrafo 6, el Consejo encomia a la República Popular de Angola por el continuo apoyo que presta al pueblo de Namibia en su justa y legítima lucha.

87. En el párrafo 7 exige que Sudáfrica ponga fin sin más demora a su ocupación ilegal de Namibia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 385 (1976).

88. En el último párrafo — el párrafo 8 —, el Consejo decide reunirse nuevamente en caso de que el régimen racista de Sudáfrica viole nuevamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola a fin de considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, incluido su Capítulo VII. Debo hacer hincapié aquí en que hemos utilizado con toda intención las palabras “considerar la adopción de medidas más eficaces”. En otros términos, los miembros tendrán ocasión de hacer una consideración negativa o positiva en el momento adecuado. Recordamos que el Consejo invocó recientemente el Capítulo VII y votó por unanimidad un embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica.

89. Tengo mucha fe en el sentido y la justicia del Consejo, y no dudo de que sus miembros no tendrán dificultades en votar por unanimidad a favor del proyecto de resolución que acabo de presentar.

Se levanta la sesión a las 22.50 horas.